



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/18

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 09/06/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 09/06/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 02 de junio de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2021/011510.- Demolición de garaje y porche en dos viviendas unifamiliares aisladas sitas en la C/ Circunvalación, núm. 31 y 31-A, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900008919 de fecha 11/06/2021, redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE GARAJE Y PORCHE EN DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, a ubicar en las parcelas situadas en la calle Higuera, núm. 9 y 11, Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6523041CD6162S0001JQ y 6523042CD6162S0001EQ respectivamente, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 74 m² de la finca calificados como vial, según EXP2021/012385 de agrupación y segregación.
- Presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 442,88 €.
- Deberá aportarse Nombramiento de técnico y del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.-EXPEDIENTE 2020/003286.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avenida de s'Argamassa, núm. 46-48, S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con REG. 202299900000821 de fecha 21/01/2022, redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona, y documentación complementaria con RGE. 201999900013249 de fecha 20/12/2019, y con RGE. 202000008265 de fecha 16/07/2020, promovido por la entidad SARGAMAR, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en calle Avenida de S'Argamassa, núm. 46-48, S'Argamassa, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

– Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (conexión de saneamiento y el soterramiento eléctrico) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Se deberá aportar Proyecto de Soterramiento de línea eléctrica.



- Prestación de fianza de 5.311,50.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Se deberá cumplir con el Decreto 145/1997 de Habitabilidad VI. b) de condiciones de seguridad, del Anexo I respecto la altura mínima de las barandillas de protección en los desniveles existentes, de altura superior a 0,70 m, que estarán protegidos por barandillas de 1 m. de altura, medidos en la vertical de la arista exterior de la huella, respecto a las barandillas de la planta baja y planta primera.
 - Se deberá cumplir con el art. 5.8.05, punto 4b), respecto al rellano de conexión de la rampa de acceso desde la vía pública, que deberá tener una pendiente máxima del cuatro por ciento (4 %) y un fondo mínimo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50).
 - Se deberá regularizar la superficie de la finca registral y catastralmente.
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de Obra, el Nombramiento del Coordinador de Seguridad y salud y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de Soterramiento de línea eléctrica.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E20-2129.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2016/012069.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 21, parcela 163, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina con vº nº 13/01294/16 de fecha 28/11/2016 con registro de entrada 201600020439 de fecha 29/11/2016, redactado por el Arquitecto D. Luis Gascón Folqué, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en el polígono 21, parcela 163, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu.



2.4.-EXPEDIENTE 2016/011475.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en el polígono 17, parcela 118, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada anexo y piscina sin visar con registro de entrada 201600018669 de fecha 04/11/2016, redactado por el Arquitecto D. Carlos rey de Viñas Harras, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en el polígono 17, parcela 118, de Santa Eulària des Riu.

2.5.-EXPEDIENTE 2016/007852.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en el polígono 16, parcela 379, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201600011843 de fecha 22/07/2016, documentación complementaria con registro de entrada 201600013123 de fecha 16/08/2016, documentación complementaria y copias modificadas con registro de entrada 201600016251 de fecha 03/10/2016, copias modificadas con registro de entrada 201600017838 de fecha 25/10/2016, copias modificadas con registro de entrada 201700018240 de fecha 19/10/2017 y copias en formato reducido para su remisión al Consell d'Eivissa, con registro de entrada 201999900006610 de fecha 05/07/2019, con registro de entrada 2019999000010724 de fecha 17/10/2019 se aporta Copias de planos y memoria del proyecto en formato reducido para su envío al Consell, refundido de la documentación presentada con registro de entrada 2019999000010724 de fecha 17/10/2019 con registro de entrada 202199900012135 de fecha 17/08/2021, todo ello redactado y firmado por el Arquitecto D. Alvaro González de la Fuente, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, MÁS ANEXO Y PISCINA, ubicada en la parcela 379 del polígono 16, T. M. de Santa Eulària des Riu.

2.6.-EXPEDIENTE 2021/017175.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina en el polígono 16, parcela 215, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina sin visar con registro de entrada 202199900012573 de fecha 30/08/2021, redactado por el Arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ANEXO Y PISCINA a ubicar en el polígono 16, parcela 215, Santa Eulària, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá trasladar ligeramente la piscina para evitar la afección al bancal existente.
- El expediente no incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- La documentación aportada no incluye Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras nº00168/2021 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2020 y 13/05/2021, según expediente autorizado por la CIOTUPHA expediente 016/17 (expediente electrónico 2017/00000208Q) de sesión 4/2019 celebrada en fecha 25/11/2019.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-0333.
- Informe favorable según expediente expediente núm. 4516/2017 de fecha 16/04/2018, en relación a la afección de pozos Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- Acuerdo de la Comisión Municipal de Patrimonio de 13-05-2020.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.



- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2017/004525.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 25, parcela. 22, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sin visar con registro de entrada 201700005131 de fecha 28/03/2017 y documentación complementaria sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa nº5229 de fecha 29/03/2019 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202000007025 de fecha 29/04/2021, todo ello redactado por el Arquitecto D. Victor Beltrán Roca, en el que solicita licencia municipal



para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, a ubicar en el polígono 25, parcela 22, Santa Gertrudis, T. M. de Santa Eulalia del Río.

2.8.-EXPEDIENTE 2016/002140.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 13, parcela 39, Can Pep Pujol, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 20150002071 de fecha 17/12/2015, Proyecto básico modificado que sustituye al anterior y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística con registro de entrada 201999900013089 de fecha 17/12/2019, documentación complementaria sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge núm. 28331 de fecha 09/12/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100020886 de fecha 29/12/2021 y Copias modificadas sin visar con registro de entrada 202299900005125 de fecha 11/04/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Iván Torres Ramon, en el que en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA MÁS PISCINA, a ubica en el polígono 11 parcela 108 y polígono 13 parcela 39, Can Pep Pujol, Santa Eulària, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 20.169 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá regularizarse la parcela en catastro.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva



en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable del Consell d'Eivissa, expediente 065/16 (expediente electrónico 2017/00000818M) de la sesión 4/2021 celebrada el 20/12/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-0472 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.-EXPEDIENTE 2022/002312.- Modificado durante el transcurso de las obras de legalización de porches, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ des Vedrà, núm. 38, Urbanización La Joya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/00030/22 de fecha 17/01/2022, redactado por el arquitecto D. José María Barbellido Roper, promovido la entidad RINGFIELD LIMITED, S.L., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE PORCHES, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle des Vedrà, núm. 38, Urb. la Joya, Sant Carles, con referencia catastral 6999410CD7169N000100, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 127.214,26 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:



- Licencia de obras Nº 333/2021 de "Legalización de tres porches y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada por JGL de fecha 04-06-2020.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-0349.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.-EXPEDIENTE 2020/009316.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ s'Illa Llarga, núm. 5, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto, vº nº 13/00176/19 de fecha 13/02/2019 con r.g.e. 202099900006013 de fecha 22/05/2020; Copias Modificadas, vº nº 13/01555/21 de fecha 13/12/2021 y 13/00156/22 de fecha 10/02/2022 y Documentación Complementaria, sin visar, aportada en el r.g.e. 202299900005982 de fecha 29/04/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle s'Illa Llarga, núm. 5, Cala Llenya, San Carles, con referencia catastral



7701045CD7270S0001HA, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá ajustar la altura total de la edificación a 8,30 m.
- Se deberá aportar la Documentación complementaria visada "Justificación de Modificaciones" en relación al aumento del PEM, aportada en el r.g.e. 202299900001921 de fecha 14/02/2.022 y aportada en el r.g.e. 202299900005982 de fecha 29/04/2.022.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Se deberá aportar Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras Nº 00022/2017 de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y cisterna" aprobada por JGL de fecha 09-09-2016, la cual fue expedida en fecha 03-02-2017 con un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E15-0464.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.-EXPEDIENTE 2018/011731.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de cambio de promotor y prórroga el plazo de inicio de las obras de la licencia aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, en relación a la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Oria, núm. 10, Can Rimbau, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el cambio de titularidad a favor de la mercantil IBIZA SUNRISE BUILDING S.L con CIF B16540973 así como la concesión de la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 15-09-2022.

2.12.-EXPEDIENTE 2017/000498.- Modificado de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Ganso, núm. 21, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Ejecución, vº nº 13/00823/21 de fecha 29/06/2021, por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, Documentación Complementaria, con r.g.e. 202199900009811 de fecha 01/07/2021, r.g.e. 202199900015533 de fecha 22/10/2021, con 202299900001202 de fecha 01/02/2022, r.g.e. 202299900001609 de fecha 08/02/2022 y r.g.e. 202299900005938 de fecha 28/04/2022, promovido por la entidad ELA INVEST, S.L.U., en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Ganso, núm. 21, Jesús, con referencia catastral 7690031CD6079S0001TR, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones



establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar Ficha Urbanística y Memoria Urbanística visados ajustando los parámetros urbanísticos a la nueva superficie de parcela de 1.071 m².
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el alumbrado público en la calle Ganso, núm. 21) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá presentar el Proyecto de Dotación de Infraestructuras para la ejecución del alumbrado público.
 - Prestación de fianza de 3.575,00 €, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar. (en el expediente consta el pago de dicha fianza).
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-0480.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 09/22 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución contenida en el decreto de 13 de abril de 2022 y por tanto proceder la imposición a J.L.A.O. provisto de DNI (), en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante y posteriormente legalizadas, una sanción de 2.741,25€ (dos mil setecientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos) como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las partes con expresa indicación de los recursos de los que legalmente dispone

4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Ver expediente de contratación EXP2022/008177 de Servicio de mantenimiento de los 5 campos de fútbol del municipio y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a



cabo el Servicio de mantenimiento de los 5 campos de fútbol del municipio mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Saso Sport Mantenimiento S.L., con NIF B47731401, para llevar a cabo el Servicio de mantenimiento de los 5 campos de fútbol del municipio, por un importe de 4.200,00 € y 882,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.082,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3421.21000	5.082,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2.-Ver expediente de contratación EXP2022/008429 de Contratación de dos directores de tiempo libre para escuelas municipales de verano y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Contratación de dos directores de tiempo libre para escuelas municipales de verano, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Fundación Diocesana Isidoro Macabich (S'Espurna), con NIF G07786981, para llevar a cabo la Contratación de dos directores de tiempo libre para escuelas municipales de verano, por un importe de 14.450,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.450,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2311.22644	14.450,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.3.-Ver expediente de contratación EXP2022/008411 de Formación de acera en la calle Federico García Lorca, Can Lluís de Sa Rota y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Formación de acera en la calle Federico García Lorca, Can Lluís de Sa Rota, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Martagina, S.L., con NIF B-07956782, para llevar a cabo el servicio de asistencia externa, por un importe de 5.315,21 € y 1.116,19 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.431.40 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.62905	6.431.40 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2022/007320 de Apertura de la bocana del río y retirar la posidonia acumulada por los últimos temporales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Apertura de la bocana del río y retirar la posidonia acumulada por los últimos temporales, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Transportes y Excavaciones Riera SL, con NIF B-57328320 para estos trabajos de apertura, por un importe de 10.700,00 € y 2.247,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.947,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.21000	12.947,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico Medio Ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.5.-Ver expediente de contratación EXP2022/010514 de Contratar los Servicios de un Técnico para realizar levantamientos topográficos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de Contratar los servicios de un Técnico para realizar levantamientos topográficos.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DIEGO L. GODOY GIJÓN, con NIF ()
- ALEJANDRO DE FUENMAYOR SATORRE, con NIF ()
- MENSURAE TOPOGRAFÍA, CATASTRO Y URBANISMO SLPU, con NIF ()

4.6.-Ver expediente de contratación EXP2022/010530 de Contratar la asistencia técnica de emisión de informes de expedientes urbanísticos y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de Contratar la asistencia técnica de emisión de informes de expedientes urbanísticos.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MAYTE MOLINER AGUILAR, con NIF ()
- GENOVEVA CAMARENA NAVARRO, con NIF ()
- SANDRA MOLINA GARCIA-CONDE, con NIF ()

4.7.-Ver expediente de contratación EXP2022/006119 para llevar a cabo la licitación del servicio de redacción para el proyecto, elaboración de las memorias técnicas de diseño, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución, de las obras de Mejora del alumbrado público del TM. de Santa Eulària des Riu.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de redacción para el proyecto, elaboración de las memorias técnicas de diseño, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución, de las obras de Mejora del alumbrado público del TM. de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1651.61903	54.450,00 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^ª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^ª. Mónica Madrid García, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D^ª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.



- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dr. Àngel Guerrero Castells, Ingeniero Industrial, o quien legalmente le sustituya.
- D^a. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.8.-Ver informe propuesta de la secretaria de adjudicación relativo al EXP2022/006298 del Servicio de comedor escolar de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de comedor de las escuelas municipales de verano de Santa Eulària des Riu, a la empresa Catering s'Olivera, S.L.- B57379646, por un importe de 29.568,00 y 2.956,80 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 29.568,00 € + I.V.A.- (6,40 € + I.V.A día y usuario).
- Se compromete a ofrecer una hoja de menús propuestas alternativas cenas para las familias.
- Se compromete a ofrecer opción de menú mensual para escoger.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2311.22644	32.524,80 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes.

SEXTO.- Notificar a Catering S'Olivera, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.9.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 6.074,07€ en relación al expediente N° 2021/001224 "Reposición asfáltica y mejora del entorno del camí de Can Carlos" y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 6.074,07€ (seis mil setenta y cuatro euros con siete céntimos) en relación al expediente N° 2021/001224 "Reposición asfáltica y mejora del entorno del camí de Can Carlos".

4.10.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A. por importe de 7.820,95€ en relación al expediente N° 2019/015026 "Acondicionamiento de Calle Comercial en Can Negre", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A., por importe de 7.820,95€ (siete mil ochocientos veinte euros con noventa y cinco céntimos) en relación al expediente N° 2019/015026 "Acondicionamiento de Calle Comercial en Can Negre".

4.11.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por la entidad EXCAVACIONES COTXU S.L. por importe de 2.749,19€, en relación al expediente N° 2020/006828 "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales 2020 Lote 1: Caminos Santa Gertrudis", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por EXCAVACIONES COTXU S.L. por importe de 2.749,19€ (dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos), en relación al expediente N° 2020/006828 "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales 2020 Lote 1: Caminos Santa Gertrudis".

4.12.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A. por importe de 2.260,78€, en relación al expediente N° 2021/009342 "Obra: Acondicionamiento y mejora caminos rurales 2021- Lote 3", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A. por importe de 2.260,78€ (dos mil doscientos sesenta euros con setenta y ocho céntimos), en relación al expediente N° 2021/009342 "Obra: Acondicionamiento y mejora caminos rurales 2021- Lote 3".

4.13.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A. por importe de 4.797,32€, en relación al expediente N° 2019/021029 "Reposición asfáltica en avenida Cap Martinet", y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad AGLOMERADOS IBIZA S.A. por importe de 4.797,32€ (cuatro mil setecientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos), en relación al expediente N° 2019/021029 "Reposición asfáltica en avenida Cap Martinet".

5.- VARIOS

5.1.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de dominio público marítimo-terrestre para la realización de torneos de vóley playa en la playa de Es Riu y Cala Llonga, a petición de CVP LA TRIBU IBIZA (Ref: 8757 V), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por CVP LA TRIBU IBIZA (Ref: 8757 V), para la realización de torneos de vóley playa en la playa de Cala Llonga, ya que en la zona que se quieren realizar, no interceden en ningún lote de instalaciones temporales autorizadas en la AUTO 2IB 2019-2022 y hay espacio suficiente.

Segundo.- Informar desfavorablemente la realización de las actividades en la playa de Es Riu, ya que en la zona que se quieren realizar, sí que interceden en varios lotes de instalaciones temporales autorizadas en la AUTO 2IB 2019-2022.

5.2.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de junio y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de junio de 2022.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
J.A.F.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA AIGUA)	78,30 €
D.F.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MAIG)	450,00 €
M.T.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. EXTRAESCOLARS)	253,00 €
S.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGÈNCIA)	675,00 €
D.R.D.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. EXTRAESCOLARS)	38,00 €
E.M.N.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA NETEJA DE L'HABITATGE)	1.328,58 €
E.M.N.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRA DE XOC PER A DESINSECTACIÓ DE PANEROLA GERMÀNICA)	701,80 €
F.M.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	4.000,00 €
R.M.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. EXTRAESCOLARS)	235,00 €
S.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLETES)	1.596,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLTA MES MARÇ)	535,00 €



M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES ABRIL)	535,00 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLTA MES MAIG)	535,00 €
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GUARDERIA MES MAIG)	500,00 €
M.M.S.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA)	1.733,33 €
M.D.C.F.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA LLUM)	183,39 €
M.D.C.N.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA LLUM)	541,00 €
S.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	905,00 €
D.E.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES MAIG)	524,00 €
R.P.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MESOS MAIG I JUNY)	171,12 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MESOS MAIG I JUNY)	171,12 €
R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PSICOPEDAGOGIA)	1.150,00 €
M.D.L.L.L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	1.300,00 €
A.H.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	71,30 €
N.R.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	290,00 €
N.R.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	490,00 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	360,00 €
J.R. J.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU 2021)	270,00 €
M. D.C. G. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MAIG)	320,00 €
S.B.V. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES DE MAIG)	450,00 €
P.T.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (PSICOPEDAGOGIA)	360,00 €
J. A. C. V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ETIU 2021)	175,00 €
TOTAL.....		20.925,94 €

6.- Asuntos de urgencia

6.1.-Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa a la solicitud de prórroga del proyecto de creación de un centro comercial abierto en el núcleo urbano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de la prórroga del plazo para realizar las actuaciones fijadas en el proyecto de creación de un "Centro Comercial Abierto en el Casco Urbano" de Santa Eulària, hasta el 31 de octubre de 2023, del que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha resultado adjudicatario de la subvención "Ayudas para el apoyo de mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia" del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/18

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA